



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas tres minutos del día veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día nueve de febrero del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica suscrita por la ciudadana [redacted] petición admitida bajo la referencia administrativa número veinticinco - dos mil dieciocho, mediante la cual manifestó: Que según solicitud formulada a la Unidad de Acceso a la Información Pública, se me dio respuesta a la misma bajo referencia: VMT-DGTO-GF-/033/01/2018- SOLICITUD #17-2018-OIR-VMT, en la cual se me hizo saber que existe un trámite para legalizar la pasarela ubicada en: Calle el Pedregal, Block Cinco A- 6, Jardines de la Hacienda a la altura de Funter, en el municipio de Antiguo Cuscatlán. De tal forma que la nueva solicitud de información va dirigida a saber lo siguiente: 1) Si a la fecha ya se abrió un expediente PARA RESOLVER sobre la Legalización de la referida pasarela tramitada por el Consejo Municipal de antiguo Cuscatlán. 2) Número de Expediente bajo el cual se encuentra tramitado el caso en mención. 3) Si el trámite hecho por el Consejo, CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS para la Legalización de la Instalación de la pasarela. 4) Si a la fecha ya hay RESOLUCION alguna respecto de la Solicitud de Autorización de la pasarela. 5) Si a la fecha se ha OTORGADO PERMISO alguno al Consejo Municipal de antiguo Cuscatlán, para no demoler la pasarela, mientras se tramita su legalización. 6) SOLICITO SE ME PROPORCIONE copia del expediente bajo el cual se está tramitando la Legalización de dicha pasarela.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito de este Viceministerio, la información solicitada.

En respuesta, se ha recibido oficio referencia VMT-DGTO-GF/063/02/2018 de fecha veinte de febrero, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez en su calidad de Director General de Tránsito, quien explica que con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diecisiete, se recibió una solicitud de la Licenciada _____ en su calidad de Alcaldesa Municipal, solicitando permiso para la instalación de pasarela en Calle el Pedregal Block cinco A-6 Jardines de la Hacienda, la cual no cumplió con los requisitos para su legalización, siendo notificado el día 15 de enero del presente año.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Admitase la solicitud presentada por la señora Figueroa y en consecuencia entréguese en versión pública Art. 30 LAIP por contener datos personales, copias simples del expediente conformado para la solicitud de autorización de la pasarela ubicada en Calle el Pedregal Block cinco H-6 Jardines de la Hacienda.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.
Tel. 2133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.